

## DECRETO ALCALDICIO Nº 002004

Casablanca, 21 de septiembre de 2011

VISTOS:

CIPALIDA

ASESOR

DECRETO:

ASABL

NUNICIPAL

SABLANC

JURÍDICO

La necesidad de realizar trabajos de obras en Liceo Manuel 1.de Salas de esta comuna.

La solicitud de Obras Municipales.

Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley Nº 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

11.-

Apruébese contrato de obras con doña BERNADETTE EMILIE VAN DE MAELE BOONE, cédula de identidad N° 14.513.431-5 para realizar instalación de nuevos postes, tablero de básquetbol y pavimentos peatonales en el perímetro de las construcciones existente en inmueble del Liceo Manuel de Salas, conforme a cotización Nº 97/2011 de la Dirección de Obras Municipales, por la suma única y total de \$ 3.525.871.-IVA Incluido.

La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.

Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem % Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía

Dir. Obras

Dir. Control

Alcaldía

Jurídico

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO Alcalde de Casablanca (S)



## CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 21 de septiembre de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña BERNADETTE EMILIE VAN DE MAELE BOONE, cédula de identidad N° 14.513.431-5, domiciliada en Avenida Portales N° 574, Casablanca, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO**: La Municipalidad al contratista ejecutar trabajos de instalación de nuevos postes, tableros de básquetbol y pavimentos peatonales en Liceo Manuel de Salas de esta comuna, conforme a cotización N° 97/2011 de la Dirección de Obras Municipales, que el contratista declara conocer y aceptar.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 3.525.871.- IVA Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras Municipales.

**TERCERO:** La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

**CUARTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 3 días.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

**SEPTIMO:** La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 1999 de fecha 20 de septiembre de 2011